

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 111/93

Junio 30, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Chuquisaca ADEPI, dirigiéndose al Gobierno Municipal con nota de 15 de junio de 1993, solicita colaboración económica para la organización de un Feria Departamental.

Que, previa revisión de la partida presupuestaria correspondiente, y al ser la artesanía una parte importante del conjunto económico de la ciudad, la Comisión Económica del H. Concejo Municipal, mediante informe N° 063/93 de 23 de junio de 1993, sugiere se coopere con la suma de Bs. 1.000,00.

Que, de conformidad al inc. 11) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la promoción de ferias y la incentivación del turismo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el desembolso de Bs 1.000,00 (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), en favor de la **Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Productores de Chuquisaca ADEPI**, con cargo al Presupuesto del H. Concejo Municipal gestión 1993, partida 716 Subvenciones y Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel Alvarez
Prof. Betty Romero Civera

Gantier

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.